96 30

11

67

68

17

Boletin

de la provincia



Oftini

de Baleares

Se publica les Martes, Justes y Sábades

Po suscribo en la Assaula-Tiper désa, unile de la Miserioriale número 4.
Les suscriptores dicada derecho además de los ademeros ordinarios à los entraesúlnarios, excepto los que contragan las ligias electorales restilicadas que podrán adquiris
con un si por 100 de rebeja cubre si prento de venta:

Procios.—For suscripción al mes e jo postes.—Pos un número melto s'aj.—Anuacios para suscriptores, painora e os .—Id. para los que no lo con o'os.

Num. 7380

Les loyes obligarés en la l'exincule, lales adyestatés, Canaries y terretomos de Afri en sujetos é la lagislación penímples, el les volute diacés la promalgación, el en ella ne se dirembera cun sons. Se carier de tacha su premu ignifica al dia en que intrine le insección de la Lep en la Seccio:

Les lepes, écidence y anuacios que se manden publicar en los Selections Oricialira se han de remités al Gobornados sivil, o per anyo conducto se pasasán á los editos e co los mencionados periodiscos. (A. G. és à Airil és 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Ray Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual baneficio disfeutac las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 15 y 16 de Abril)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior Según comunica nuestro Embajador en San Petersburgo, se le ha manifestado oficialmente la existencia de la peste en el pueblo de Cosildjar, en el distrito de Ybistchen, del Gobierno del Ural y que la salud del mencionado distrito se considera como insegura y amenazado de peste el Gobierno del Ural.

Lo comunico à V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1914.=El Ins-Pector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 15 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 972

Gobierno Civil

SECRETARIA. - NEGOCIADO 3.º

Vedado de Caza

OIRCULAR. - Con esta fecha se dice al Alcalde de Manacor lo siguiente: «Visto su oficio fecha 10 de Marzo último remitiendo el expediente incoado por esa Alcaldia a instancia de los Sres. don Juan y D. Francisco Fernández Tru-Yols y, resultando que dichos señores en 27 de Julio de 1912 solicitaron de esa Alcaldia la formación del oportuno expediente para la declaración de vedado de caza de una parte de terreno de la finca de su propiedad denominada la Marineta, situada en ese término municipal, resultando que por esa Alcaldia se han instruido las oportunas diligencias de comprebación y tributa-

ción á la Hacienda para ser incluido como vedado de caza. Teniendo en cuenta los articulos 9 de la ley de caza de 16 de Mayo de 1902 y 10 y 11 del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de dicha ley. Considerando que los informes unidos al expediente son favorables à la petición de los selicitantes; en uso de las atribuciones que me estan conferidas por las disposicio. nes antes mencionadas he acordado declarar vedado de caza una porción de terreno de la finca de los Sres. don Juan y D. Francisco Truyols denominada «La Marineta» sita en el término municipal de Manacor con una extensión de cincuenta hectáreas. Lo que participo á V. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos debiendo hacerle presente que este vedado lleva el n.º 4 del Registro correspon-

Le que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 10 del expresado Reglamento.

Palma 17 de Abril de 1914.

El Gobernador, Ignacio Martinez de Campos

SECRETARIA. -- NEGOCIADO 2.º

Circular .- Para poder dar cumplimiento á lo dispuesto en el R. D. de 15 de Enero de 1903, encarezco á los senores Jueces municipales de los pueblos que se expresan à continuación, remitan á la mayor brevedad posible, la nota de las defanciones ocurridas por viruela, durante el primer trimestre del año actual.

Palma 18 de Abril de 1914.

El Gobernador, Ignacio Martinez de Campos

Pueblos que se citan

Bafialbufar, Binisalem, Campanet, Campos, Deyá, Escorca, Esporias, Establiments, Formentera, Ibiza, Inca, Maria, Montuiri, Palma (Distrito de la Lonja), San Antonio, Santa Maria, Santany, Selva y Villafranca.

Núm. 974

Minas.-Habiendo renunciado el interesado al registro minero de mineral lignito «Maria» (n.º 706) sita en el paraie llamado Ses Siquies y otros, del término municipal de Sansellas he decreta do, con fecha de hoy, la cancelación del expediente del expresado registro, con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendia, con arregio al art, 93 del Regiamento general para el régimen de la Mineria.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del expresado articulo y á los efectos del parrafo 2.º del artículo 149 del mismo Regiamento, haciendo constar en virtud de lo dispuesto en el arc. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 y a los efectos del mismo Real decreto,

que se admitirán nuevas solicitudes de l registro de dicho terreno en los dos dias siguientes á los ocho que, según el citado art. 149 del repetido Reglamento han de transcurrir à este efecto desde su publicac ón y que las horas de oficina en que podrán admitirse dichas solicitudes, son desde las nueve hasta las

Palma 16 de Abril de 1914.

El Gobernader Ignacio Martinez de Campos

Núm. 971

SECCION ADMINISTRATIVA

DE 1.º ENSEÑANZA DE BALEARES

Circular. -- En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 en relación con el 7.º del otro Real decreto de 27 de Abril de 1877 se anuncia la provisión de una vacante más por mérito, de la tercera clase, del Escalafón de Maestros de esta provincia, la cual por error dejó de anunciarse en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta misma provincia, número 7350, correspondiente al dia siete de Febrero del corriente año.

Los Maestros que se crean con derecho à ocupar la citada vacante por mérito presentarán sus instancias documentadas en las oficinas de esta Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta dias á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el repetido Bo-LETIN OFICIAL.

Palma 15 de Abril de 1914. - El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover.

Núm, 979

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARS

Circular. -- Por la presente se recuerdan a los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia que no sean cabezas de partido judicial las obligaciones que la Ley y el Reglamento del Timbre del Estado les imponen acerca del Impuesto del Timbre por los billetes de Espectáculos públicos, advirtiéndoles al propio tiempo que esta Delegación está dispuesta á adoptar medidas de rigor contra los Alcaldes que no dedicaran á dicho servicio la atención y el celo que corresponde.

Palma 16 Abril 1914. - José Rato.

Núm. 958

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En virtud del acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento el dia 11 del actual, se abre un concurso para la presentación de solicitudes para realizar et servicio del riego de esta Ciudad, durante el corriente año, bajo las condi-

ciones siguientes:
1.º Los solicitantes deberán disponer de caballerías en buenas condiciones para prestar servicio en los dias, puntos y horas que señale la Alcaldia.

2º El precio del jornal diario por individuo y caballería, se ha fijado en siete pesetas.

Serán preferidas las solicitudes cuya fijación de precio sea menor siem pre que no se presenten otras cuya mejora á juicio de la Alcaldía sea mejor.

4° Los firmantes de las proposiciones admitidas quedarán sujetas á las disposiciones del Sr. Alcalde, el que queda facultado, para dar por roto el contrato, en caso de incumplimiento del servicio, sin derecho à indemnización, ni reclamación alguna.

5. Las solicitudes de oferta deberan presentarse al Sr. Alcalde hasta el d a 24 del actual à las doce.

6.º Los desperfectos y roturas de los cerros que el Ayuntamiento facilite para el riego deberán ser reparados por cuenta de la persona que verifique el

Palma 15 de Abril de 1914.-P. A. del A. -El Alcalde, El Conde de Olocau.-El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 959

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Fijadas definitivamente las cuentas do esta Corporación municipal correspondientes al ejercicio del año próximo pasado 1913, rendidas por la Depositaria se anuncia al público estarán de manifiesto con todos sus comprobantes en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de quince dias à contar del sigaiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Andraitx 14 Abril de 1914. - El Alcalde, B. Enseñat.-P. A. del A.-Jaime Juan, Secretario.

Núm. 2318

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS Extracto de los acuerdos tomados por este Ayantamiento y Junta Municipal de esta villa durante los meses de Julio,

Agosto y Septiembre del año 1913, Sesión ordinaria del dia 6 de Julio -Se eprobó el acta de la última sesión. Se sprobó la distribución de fondos para el resente mes. Se aprobaron varias cuentas da gastos de este Municipio. Se aprueban el extracto de las sesiones habidas durante a segundo trimestre. Se acuerda adquiriz is nueva Ley servicio militar obligatorio. 80 dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, y se levanto la a sión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó e acta de la última sesión. Se concedió ermiso á Antonio Palmer Palmer para parar la casa de su propiedad calle del Mar. Se dió cuenta de la correspondencia Boletines Oficiales y se levanto la

Se ión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficia».

Sesión ordinaria del dia 27. - Se aprobó e. acta de la última seción. Se acuerda nombrar á D. Bernardo Coll para la entrega en ceja de los mozos en que se á de efectuar el 1.º de Agosto. Se dió ouenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del dia 3 de Agosto.— Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó la distribución de fondos para el presenta mes. Se dió cuanta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se dió cuenta de la correspondencia y «Baletines Oficia-

les» y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia 17.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se presenta el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el sarvicio del próximo año 1914, y se acordó exponerlo al público á los efectos del art. 146 de la Ley municipal vigente. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Y

se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Y

se levento la sesión.

Sesión ordinaria del dia 7 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se dió cuenta de los deudores por Consumos, arbitrica y Prestación personal habidos durante el año 1912 por causa de defunción ó traslado á otros pueblos y fueron aprobados. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Y se levantó is sesión.

Sesión ordinaria del dia 14. —Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales». Y

se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 21 —Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó se expida certificados negativos de Rentas de 20 por 100 de Propies y de Pesas y Medidas, por no figurar ni existir on el Presupuesto municipal. Se acordo que por la Presidencia se expidan las correspondientes ordenes de pagos de los haberes de los Empleados, Medico Titular acresdores por trabajos material de Secretaria correspondientes al tercer trimestre del actual año. Se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda sobre Casinos y Circulos de Recreo y no existiendo ninguno se acordó se expida certificación usgativa. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales. Y se levanto la sesión.

Sesión ordinaria del dia 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda para que se proceda á la formación de cédulas personales para el año 1914; acordando imponer sobre ellas el cincuenta por ciento como recargo municipal. Se dió cuenta de haberse recibidos aprobados los spéndices al amiliaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1914. Se dió cuenta de la correspondencia y «Bolesines Oficiales». Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria dei dia 14 de Septiembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año 1914. Se dió cuenta de la circular del Señor Administrador de Hacienda para la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y alcoholes, aguardientes y ticores para 1914; acordándose en uso de las atribuciones que les reconoce el art. 6 de la Ley de Presupuestos del Estado de 28 Diciembre de 1908, de elegir libremente el medio ó medios legales de hacer efectivo los cupos de consumos que se recauden por reparto vecinal, y que se remita la certificación de esta acta al Sr. Admdor. de Hacienda.

Estailenche á 5 de Octubre de 1913.— Bernardo Coll, Secretario.—V.º B.º—El Alcaide, Atanasio Palmer.

Nom. 2661

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR Extracto de los acuerdos tomados por el

Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1913. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 6.—Se aprobó el acta de la anterior, Se aprobó el extracto del mes de Junio. Se acordó la distribución de fondos para

Sa aprobaron las cuentas del alumbrado público correspondientes al mes de Junio.

Sa aprobó la cuenta del apoderado senor Riutord correspondiente al 2.º trimestre del actual año.

Se acordó autorizar á D. Juan Martinez Poig para hermosear la fachada de la casa

D.º 10 de la Plaza mayor.

Y se autorizó al Sr. Alcalde para que prepare los festejos y agasajos con que se obsequiará á la Infanta Isabel en el caso que vieite esta pobleción.

Sesión ordinaria en 2.º convocatoria del dia 13.—Se aprobé el acta de la anterior.

Sa aprobó la cuenta de los bagajes correspondiente al 2.º trimestre.

Se aprobaton las cuentas de Sebastián

Gusspy Pablo Hermanos. Se aproberon las relaciones y notas de jornales hechos en los caminos durante los

jornales hechos en los caminos durante los masses de Enero á Junio y las certificaciones de la piedra machacada recibida en los mismos.

Y se acordó con motivo de la escacés de sgua que hay, hacer limpiar el fondo de un pozo llamado Son Arnau para conducir el agua á esta población ai resultara que diese bastante cantidad.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 27. — Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró del fallo dictado por el Sr. Gobernador en expediente promovido por el señor Conde de Ayamans en recurso de alzada contra la multa que se la impuso por no haber presentado el plano de establecimiento de la finca Binificat, en virtud de cuyo fallo se revoca la providencia de esta Alcaldía y se estima el recurso.

Se acordó informar en sentido desfavoreble una reclamación de D.ª Manuela Clar Rius contra la cuota de consumos que se le impuso en el reparto del corrien-

te sno.

Se aprobó el contrato de arrendemiento que se ha formalizado con la propietaria del piso principal derecha de la casa p.º 33 de la Plaza mayor para Estación telegráfica.

Se nombró Comisionado para efectuar la entrega de mozos en Caja al Secretario

de la Corporación.

Sa hizo la desiguación de los Peritos que en la renovación ordinaria de la Junta Pericial corresponde nombrar al Ayuntamiento y se formó la propuesta en terna de los restantes para remitiria á la Administración.

Liuchmayor 2 de Agosto de 1913.-El Secretario, Guillermo Aulet.--V.º B.º-

El Alcalde, Cirerol

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en ses ón de día tres de Agosto de mil nuvecioneos tr ce, certifico: Guillermo Aulei, Secretario.

Nom. 2664

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de esta villa durante el primer semestre del año 1913.

Sesión de día 18 de Enero. —Se aprobaron los proyectos de los repartos vecinales de Consumos y de arbitrios extraordi-

narios para el año 1914.

Sesión de dia 12 de Febrero a las nueve.—Se celebró el juicio de agravios contra el reparto de Consumos del actual año, resolviéndose dos reclamaciones presentadas por D.ª Manuela Car Rius y doñs Juana Ana Vidal Garí de agravio personal.

Sesión de dia 12 de Febrero á las 11.— Se celebro el juicio de agravios contra el reparto vecinal de arbitrio extraordinarios del corriente año, resolviéndose una reclamación de D. Manuela Clar Rius.

Sesión de día 2 de Marzo. —Se consti-

suyo la nueva Junta.

Sesión de dia 21 de Mayo.—Se aprobaron las liquidaciones presentadas por el Recaudacor D Gabriel Tomás Catañy de los repartos vecinales de Consumos y de rebitrios extraordinarios del año 1912, acordándose el abono del premio de recaudación al 3 por 100.

Lluchmayor 3 de Juio de 1913.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º—

El Alcalde, Cirerol.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día seia de

Julio de mil novecientos trecs. Certifico: Guillermo Aulet, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa y Junta municipal durante el primer trimestre de 1913.

Sasión ordinaria del dia 1.º de Enero.— Se aprobó el acta de la última sesión. Sa formó la lista de slectores para Compromisarios y se acuerda su exposición al público.

Sesión ordinaria del dia 5.—Se aprobó el acta de la última sesión. Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuniamiento y Janta municipal durante el 4.º trimestre del año anterior. Se aprobó la distribución de fondos del presente mes. Se acordó los reintregos de 58 pesetas y 208'56 pesetas al Sr. Depositario del Ayuntamiento, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del dia doce—Se aprobó el acta de la última sesión. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la se-

Sesión del dia diez y nueve.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se determinaron las sesiones de contribuyentes para la designación de Vocales y Asociados que deben formar parte de la Junta municipal y se acordó su exposición al público.

Sesión del dia 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al dictamen de la Com sión de Hacienda referente á las cuentas municipales de 1912, que después de discutido fué por unanimidad aprobado. Se acordó su exposición al público para pasar después á la Junta municipal para su aprobación.

Sesión del día 2 de Febrero — Se aprobó el acta de la última sesión. Se dió cuenta de la correspondencia oficial. Sa aprobó las distribución de fondos del actual mes. Se acordó solicitar al Exemo. Sr. Gobernador Civil el que declarase de utilidad pública la construcción del camino vecinal que esta villa conduce á Villafranca.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron las listas de los contribuyentes que deben sortearse para formar parte de la Junta municipal.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se examinaron y fueron aprobadas varias solicitudes para edificar, appendiendo su aptorización

concediendo su antorización.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de

la sesión anterior. Se verificó el sorteo para nombrar la Junta de asociadas que con el Ayuntamiento deba formar la Junta municipal acordándose la publicación de sus nombres.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.— Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó la distribución de fondos del actual mes. Se dió lectura á la correspondencia oficial acordándose su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del dia 3.—Se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para admitir y examinar las reclamaciones que se formulasen tanto verbal como por escrito en contra de la declaración de utilidad pública del camino vecinal de San Juan á Villafranca, no habiéndose presentado reclamación alguna se acordó remitir copia de la presente acta al Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la última sesión. Fueron examinados los justificantes relativos al descubierto de cédulas personales de 1912, acordándose declarar partidas fallidas dicho descubierto por el importe de 105.30 pesetas.

Sesión ordinavia del día 16.—Se aprobó el acta de la sesión última. Se nombró al Secretario D. Joaquin Bauzá comisionado para asistir ai juicio de revisiones ante la Comisión mixta.

Sesión ordinaria del dia 23.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se dio cuanta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sasión ordinarina del dia 30.—Sa aprobó el acta de la última sesión.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levanto la sesión. JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 18 de Febrero.—Se ins. taló la Junta Municipal que debe actuar durante el presente año.

Sesión del día 8 de Marzo. — Se acordó nombrar la Comisión que debs examinar las cuentas municipales correspondientes al año anterior, y se levantó la sesión.

Seción del día 16 de Merzo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el dícia. men definitivo de la Comisión referente á las cuentas la que por unanimidad fue. ron aprobadas, acordándose sean elevadas para en aprobación definitiva al Excelentistmo Sr. Gobernador de la provincia.

San Juan 12 de Abril de 1913 — El Secreterio, Josquin Bauzá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gayá.

act Pale

Núm. 957 E D I C T O

Por ante este Juzgado de primera ins. tancia del distrito de la Lonja de esta ciu. dad y Secretaria de mi cargo, se siguen autos juicio ejecutivo por parte de la Aso. cisción Benéfica «Caja de Aborros y Monte de piedad de las Baleares» contra los herederos desconocidos de D.ª Autonia Sintes y Morla y D.a Antonia Sintes y Sa. las en cuyos autos se halla embargada la finca hipotecada consistente en una casa sita en esta ciudad calle de la Misión números 53 y 55 y como de la certificación de gravamenes aparacen como posteriores acreedores con hipoteca inscrita sobre el mismo inmueble D. Maria Latores é Izquierdo y D. José Latorra y Olivas, de ignorado paradere, en virtud de lo acordado en providencia del dia de hoy se hace saber á estos, por medio de este edicto, que al estado de la ejecución es el de tenerse que proceder al justiprecio de la repetida finca con el fin de que pueden intervenir en el avaluo y subasta de la misma si les convintere

Palma ocho de Abril de mil novecientos catorce. — Guillermo Vidal.

Nám. 904

D. Juan Barceló y Feliu, Juez municipal Suplente de la villa de Porreras, provincia de las Balcares, encargado de estas diligencias por incompatibilidad

del propietario.
Por el presente edicio, hago saber: Que

en los autos ja cio verbal civil, instado ante este Juzgado, por D. Mateo Escarrer Sitjar contra Bartolomé Segura Miró obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositive, es como sigue:-En la villa de Porreres à tres de Abril de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal de la misma, compuesto del Sr. Juez Saplente D. Juan Barceló Feliu, encargado de este espediente por incompatibilidad del propietario, y de los Adjuntos D. Miguel Oardeli Bosch y D. Miguel Barceió Lladó, visto y oido el precedente juicio verbal, como demandante D Mateo Escarrer Sitjar, mayor de edad, casado, propietario, y como demandado Bartolomé Segura Miró, tambien mayor de edad, casado, Tendero, ambos de este vecindario, sobre pago de cantidad.-Resultando.-Considerando.-Failamos por unanimidad: Que debemos condenar y condenamos al demandado Bartolomé Segura Miró pague dentro de actor D. Mai Sitjar la cantidad de cuatrocientas cuarenta pesetas, imponiéndole además las cos. tas de este juicio, y en vieta de la rebeldia dei demandado notifiquese esta sentencia en conformidad á lo establecido en el articulo docientos ochentitres de le Ley de Enjuicismiento Civil, y ratificamos el embargo preventivo practicado en el acio de citación al demandado el dia treintiuno de Marzo último, según consta en autos. -Asi por esia nuestra sentencia definiti vamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barceló.— Miguei Cardell.—Miguel Barceló.—Publicación. Leida y publicada fué la anteriol sentencia por el Tribunal municipal en Audiencia pública en el dia de su feche; doy fé. - Jacinto Frau, Secretario.

Por tanto en cumplimiento de lo scordado, y para que sirva de notificación le gal á Bartolomé Segura Miró se espide el presente en Porreras á 3 Abril de 1914.—
Juan Barceló.—Jacinto Fran, Secretario.

Don Vicente Cabo Rodriguez, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la cual es primer Jefe el Teniente Coronel Don Luis Bauzá Perera.

Hego saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una cesa situada en la villa de Santa María (Isla de Mallorca) que reuna las condiciones para servir de Cuersel a la fue za de Caba leria de esta Comandancia con residencia en dicha villa. se invita á los dueños de edificios que por sa capacidad tengan dichos requisitos y deséen cederios en arriendo, para que presenten ens proposiciones en le oficina de esta unidad, sitas calle de Montenegro número 4, en las de la asgunda Compañia situada en Icca, calle de Valellas, ó ante al Oficial Jafa de la Secolón de Santa Maris, con residencia en ella dentro de los veinte dies signientes al en que se publique el presente apuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de 68ta Provincia: advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años prorrogables por la tácita de año en año hasta periodo igual de tres años, con sugeción al pliego de condiciones que en maión del modelode proposición se hallaran expussios en los mensionados sitios: que el concurso se celebrará en Santa María á las doce horas del dia en que cumplan los vainticinco dias después de la publicación del anuncio en los gludidos periódicos oficiales, ante el Capitán de la referida Compañís; debiendo presentar las proposiciones por escrito en pliegos carrados, en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo á la que reculte mas beneficiosa para el Cuerpo é intereses del Estado: que el alquiler no podrá exceder de setscientas ochenta pesetas anuales y que el pago de los gastos que ocaciona la insarcióa de este anuncia en dichos preriódicos y el del importe de las polizas de contrato y de sus tres cópias serás de cuenta del arrendador ó dueño de la tinos.

an

Palma 15 de Abril de 1914. - Vicente Cabo. - V.º B.º - P. O., Calvo.

Num. 963

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa ultuada en la villa de Montuiri (Iela de Malloros) que reuna las condiciones necesarias para servir de cuartel á la fuerza de Caballería de esta Comandancia con residencia en dicha ville, se invite à los dueños de edificios que por en capacidad tengan dichos requisitos y deséan cederlos en arriendo para que presenten sus proposiciones en la oficina de esta unidad, sitas calle da Montenegro mumero 4, en la segunda Compania, situada en Inca, calle de Valelias, ante el Oficial Jefe de la Sección de Santa María ó ante el Comandante del puesto de Montuiri, dentro de los veinte dias siguientes al en que se publique el presente enuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLTIN OFI-CIAL de esta provincia, advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años prorrogables por la tácite de año en año hasta periodo igual de tres años con sugación al pliego de condiciones que en unión del modelo de preposición se haliarán expueslos en los mencionados sitios; el conecrso orara en Montuiri, a las doce noras del dia en que cumplan los veinticinco dias después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Capitan de la referido Conpanie; debiendo presentar las proposiciones por escrito en pliegos cerrados, en la inteligencia de que será adjudicado el azriendo á la que resulte más beneficiosa para el Cuerpo é intereses del Estado; el alquiler no podrá exceder de seiscientas sesenta pesetas anuales, y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este apuncio en dichos periódicos y el del importe de la pólizas del Contrato y de sue tres cópias serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca.

Cabo. V.° B.° -F. O., Galvo.

81

18;

r

e!

Núm. 960
PARQUE DE INTENDENCIA
DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para adquisición de harina de 1.º; cebada;

paja corta para pienso; sal; leña para harnos; en el servicio de Substatencias: y aceita, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber á los que descen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el dia 5 da Mayo próximo venidero, á las once de la mañans, en la Pieza de Mahón y Establacimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calla de San Sabastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manificato todos los dias laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de les garanties para tomar parte en el cocoprso se depositará en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 1773'25 pesetas el total; y las signientes, o cada uno de ellos por separado: 86'00 pesetas por la barina de 1.ª; 82'50 pesetas por la lefis en rama; 775'75 passas por la cebada; 329'00 pesetas por la paja corta para pienso; 6'75 pesetas por la sa'; 198'75 pesatas por el carbón vegetal; 118'75 pesetas por el carbón de rok; 97'50 pesetas por la paja large; 5'00 pesetus por la leña para coladas; 14'25 pasetas por el jabón; 2'25 pesetas por el aselte; 2'50 pesetas por la ceniza y 16'75 pasetas por el pa-

El concerso se varificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por B. O. C. de 6 Agosto de 1908 (C. L. número 157), con las modificaciones introducidas por la ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (C. L. n.º 128) Ley de peotección à la industria nacional y demás dioposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extendarán an papel sellado de 11.ª clase, ajustándoss en ene partes esenciales si modelo inserto a continuación; ser acompañadas de los documentos que acrecisan la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que la correspondió satisfacer, segúa el concepto en que comparezoa.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tibunal invitará á los proponentes à que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutes; y si transcarrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematente no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantia ó depósito del concurso, que desde luego as adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahon 11 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunal, Francisco F. Izquierdo Abasca!.

Modelo de proposición

Don ... domiciliado en.... y con residencia en la calle de.... n.º.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia facha.... de..... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromese y obliga, con sujeción a las clausulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el aguncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha.... de...., (ó el pasaporte de extranjeria su su caso), ó poder notarial tambiés en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezes),

(Firms y rúbrics).

Observaciones. —Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro igual tamaño, y adherirse una póliza. Si firma por poder se expresará como anisfirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón social.

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORGA

Debiendo celebrarse concurso en virind de la dispuesto por R. O. de 14 de Enero de 1914 (D. O. n.º 12) para la adquisición de harina de 1.ª clase, cebada de 1.ª, paja corta para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceita da cliva de 2.ª clase, leña en rama, leña de tronco y ceniza.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el dis 5 de Mayo próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones téccicos y legales así como las muestras de los artículos estarán de manificato en el mancionado Establecimiento todos los disalaborables desde las diez á las árece.

Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Mayo y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se denve se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe á 25.000 pesetas.

Las cantidades de articulos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aiudidos.

Las proposiciones es extenderán en papel sellado de una paseta se ejustarán al modelo que va á continuación y deberán sar acompañadas de los documentos que sorediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el remaiante no cumpliere las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato ó impidiera que este acua efecto en el término señalado, la cera aplicada la sanción del articulo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (O. L. número 128).

Paima 14 de Abril de 1914.—El Presidente del Tribunel, Juan Rodriguez Carré.

Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en.... con residencia en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de articulos que necestia para el mes de.... y rapuesto reglamantaria el Parque de intendencia de Palma y del pliago de condiciones que en el mismo se siude, se compromete y obliga con sujeción a las clausulas del mismo y su mas exacto cumplimiento à facilitar al precio de..... pesstas.... céntimos (en letrs) el quintal métrico ó litro de acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjeria en su caso) (y el poder notarial también eu su esso) asi como el últime recibo da la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del articulo.

Los productos que ofrece proceden

Fecha y firma

Nam. 981

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Circular

A los señores Maestros nacisnales de la provincia.

El Excelentisimo Señor Rector del distrito universitario ha encargado á esta Inspaccetón distribuir entre los Massiros de las escuelas nacionales de la provincia, ejemplares de un foliato titulado «La protección á los pajaros útiles á la agricultura» editado por el Instituto Agricola Catalán de San Isidro.

Cada Maestro recibirá, pues, per correc un ejemplar del mencionado librito. Express el Excelentísimo Sr. Rector el deseo de que en todas las escuelas se de lestura de dicho texto por los niños y se glosen los valiosos conceptas que contieme, durante media hora y dos veces al ruenos por semans, y anuncia el propósito de contribuir á premiar á los Maestros que más se distingan en esta labor de inculcar á la niñez el sentimiento de prosoción á los pájeros, labor que tiene dos aspectos: uno cultural, de educación moral, de humanización y refinamiento de las costumbres infantiles, y otro aspecto de naterial utilidad para la agricultura y consiguientemente para la riqueza del país.

Confiadamente espera el Inspector que electiba que los Maestros secundarán con todo entusiasmo la beneficiosa iniciativa de la primera Autoridad académica del distrito universitario, reslizando entre los niños tan hermosa obra de prospezidad moral y maierial.

Da los resultados generales que en ella obtengan los Maestros y de los hechos cingulares de protección á los pájaros que pledan anotar entre sus alumnos, se servirán dar conocimiento á esta Inspección de mi cargo para poderlos tener en cuenta é informar de ellos al Rectorado.

Palma 14 de Abril de 1914. —El Ius. pactor, Manuel Rueda.

Nám. 978

D. Bartolomé Mir Calofell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares,

Hago asba: Que la recaudación voiuntaria del impuesto de cédulas personalas correspondientes al actual ejercicio,
tendrá lugar en los pueblos de esta provincia que se dirán, durante los dias qua
tembién se indicará; verificándose el
cobro por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo
dispuesto por la R. O. de 4 de Febrero
de 1913 y con sujeción á la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la
Iustrucción de 26 de Abril de 1900.

DISTRITOS MUNICIPALES Ioca del 20 al 30 de Abril.—Mercadal del 20 al 23. —San José del 20 al 23.

Se advierte à los Señores contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los dias de cobranza en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuarlo durante los restantes dias del mes, en las oficinas recaudatorias de sus respectivas zonas à saber.

Partido de Inca.—Oficina de recaudación en Icca calle de Lloseta n.º 12.

Partido de Menorca.—En Mahón, Id-

Partido de Ibiza. En Ibiza, Dos de Muyo 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el articulo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Paima 16 de Abril de 1914.—Et Arren-

Núm. 964

ASOCIACION GENERAL de Ganaderos del Reino

Con arregio à lo que dispone el artículo 5.º del Regiamento de ésta Corporación, se convoca ó Junta general ordinaria para el dia 25 del corriente à les diez de la mañana en la casa de la Asociación, calle de las Huertas n.º 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de saticipación y estén solventes de las cuotas que à la Asociación corresponden

El art. 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en diguidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los pessupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los dias laborables hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en le Contaduria de la Corporación,

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid S de Abril de 1914.—El Secre-

Depositaria de fondos municipales de Mahón

OTENIA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depos	itario.
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	17978'90 96319'85
Cargo	114298'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	201'41

CITATIATO	PARTE CHENTA	
SHITINIIA	PARID UNIKNIA	POR CONDEPTOR

INGRESOS	Saldo del trimeatre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
Propios	1270'07	879'85	2149 92
Montes	The management	CONTROL SE STATE	89 3018 A A
Impuestos	66107'56	28048'84	94156'40
Beneficencia	111	ANI 9 5 . 941	Bash 851 100
Instrucción pública	1 10000000	3720 0 St 15	Bis concues
Corrección pública	3 / *D 8 20 * 1 20 5	Design Degal	0 000
Extraordinarios	881'00	492'18	823'13
Resultas	3912'46	56 UT 30 U 4 1/3	3912'46
Recursos legales para cubrir el déficit.	108533'79	66899'03	175432 82
Reintegros,		,	Associate . Det
Cargo pesetas	180154'88	96319.86	276474'73
PAGOS	A growing and	A respication	G at the state
Gastos del Ayuntamiento	52869'54	22014'75	74884'29
Policia de Seguridad	8051'50	2631'50	10683'00
Policia urbana y rural	27386'74	15295'86	42682'10
Instrucción pública	7433'86	3871'71	11305'57
Beneficencia	10338'22	6571'46	16909'68
Obras públicas	16529'87	6680'42	23210.29
Corrección pública	2567'24	2557'23	6 5134'47
Montes			
Cargas	35169'25	52500'30	87669'55
Obras de nueva construcción	52'50	100000000000000000000000000000000000000	52'50
Imprevistos	1777'26	1964'61	3741'87
Resultas			
Dala pesetas	162175'98	114097.34	276273'52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Mahón á 31 Diciembre 1913.—El Depositario, Francisco Bosch.—Conforme — El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Juan de Vidal.

Núm. 318 Depositaria de fondos municipales de Ferrerias

CUENTA del cuarto trimestro de 1913 que rinde el Depo	eitario
PRIMERA PARTE, QUENTA DE CAJA	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3103'04 8435'80
Cargo	11538'84 6465 32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5073*52

SEGUNDA PARTE CUENTA	POR	CONCEPTOS
----------------------	-----	-----------

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	as one	4.32	4'32
Montes	A ALLES AND	00 52500 3 550 5	dam posterior
Impaestos	691'72	2023'55	2715 27
Beneficencia	- C	provide do con	D isk (678) B8 6
Instrucción pública	1 136 316.41	ger Jelt vet a	110 0000 3000
Corrección pública ,		migatica which	MORDER DECOM
Extraordinarios	18 1 28 3 ONG	00000 SED 8	Moderno soul
Resultas	2825'72	,	2825'72
Recursos legales para cubrir el deficit.	4184'69	6407'93	10592'62
Reintegros ,			
Qargo peselas	7702'13	8435'80	16137'93
PAGOS	41 00	OKIVORS NO	OD 93MI
Gasios del Ayuntamiento	2094'26	2548'87	4643'13
Policía de Seguridad.	2004 20	20.00	1020 10
Policia urbana y roral.	372'82	644'41	1017'23
Instrucción pública.	892'96	257.95	1150.91
Beneficencia.	109.67	250.35	360.02
Obras públicas	130'27	788'69	918'96
Corrección pública.	44 60	287'34	331'94
Montes.	32.00	0.000 2 10000 0200	CARLESTY AND USE
THE PROPERTY OF THE PERSON OF	954'51	1488'17	2442'68
Oargas	301.01	AND THE PERSON NAMED IN	2320 00
Impreviates	PROPERTY AND ADDRESS OF ADDRESS O	199'54	199'54
Resultas	A SERVICE STATES	200 02	100 01
	4500,00	6465.32	11064.41
Data pesetas	4599.09	0400.92	11004.41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerias à 31 Diciembre de 1213 — El Depositario, José Cardona.—Conforme. El Secretario-Contador, Luís Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Florit.

Núm. 432 Depositaria de fondos municipales de San Luis

OUENIA del cuarto trimestre del PRIMERA PARTE. – (CU:	to 1	91	3 g	UA CA	ris JA	rde	el i	Dep	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre an Ingresos en el trimestre de esta cuenta	te	rior						0		3124'44 7789'57
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre				210	20 20			TO IN	about the	10864'01 8182'66
Existencia en mi poder para el trimestre que	sig	ue					•			2681'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS								
INGRESOS	Saldo del Operaciones trimestre anterior en este trimestre		TOTAL de las operacione					
Propios	1 108 0 56	el V sh blac	o I so stant					
Montes ,	1205'60	1118'55	1324'15					
Beneficencia	en a commence of	an de la retasi	this section of					
Corrección pública	b beek car	no saxaon	o no v history					
Extraordinarios	46'00 4506'65	1287'00	1333'00 4506'65					
Recursos legales para cubrir el déficit. Relategros	6970.77	5334'02	12304'79					
Cargo peselas.	12729.02	7739'51	19468'59					
PAGOS	9 98 0800000	lo sup respira	officialism to					
Gastos del Ayuntamiento	3402'21	1139'39	4541'60					
Policia de Seguridad	472.50	157'59 472'24	630'00					
Policia orbana y rural	1003'77	396'74	1476'01 1719'93					
Beneficencia.	1690'65	489.24	2179'89					
Obras públicas	1030'49	89.52	1120.01					

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Luis á 9 Febrero 1914.—El Depositario, Francisco Cardona.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan Sintes.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Santa Maria.

276'92

10.35

394'50

9604 '58

662'22

3227.43

1543'38

8182.66

5.00

399.50

pre lar

Corrección pública.

Obras de nueva construcción.

Impreviatos

Data peseias.

Montee. . .

Resultas . . .

Núm. 411

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del cuarto trimestre del PRIMERA PARTE. — C	uent	1913 A DI	que CA.	rin	de e	l De	pcsi	tario Pesetas
Existencia su mi poder en fin del trimestre a Ingresos en el trimestre de esta cuenta	nterio	r.				201	. 616	124'80 2941'88
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre.	•p •10				7.0		. 50	3066'68 2941'88
Existencia en mi poder pará el trimestre que s	igue.				0	0/45	PAS.	124'80

INGRESOS	Saido del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	10 0 22 4	Bloom & South	Goods do de
Montes.	The source of	De next year ou	post injust odd
Impuestos	886'69	386'68	773 37
Beneficencia,	Li la sienesa	pris dend same	ob lange con
Instrucción pública	1 1 165 PO 115	ar any bount	bean sher
Corrección pública	P. S. Sonday of	parted us to be the	gerg ob dele
Resultas	S COLD MICO	E PROPERTY PROPERTY	325 Th 832 Cal
Recursos legales para cubrir el déficit.	3856'21	2555'20	6411'41
Reintegros	0000 AL	2000 20	0211
Qargo pessine	4242.90	2941.88	7184'78
PAGOS	in consumer	METERSON ODISES	nor and recording
Gastos del Ayuntamiento	916'89	620'70	1537'59
Policia de Seguridad	and the state of t	DE RESCUENTE SE	などを公司の日本の
Policia urbana y rural	400'00	350'00	750'00
Instrucción pública	93'75	31'25	125'00
Beneficencia	499'50	274'75	774'25
Obras públicas	195'00	297'50	492'50
Corrección pública	97'20	97'12	194'88
Montes.	2040'56	1000/50	0011119
Cargas	2040.00	1270'56	3311'12
Imprevistos	Lataes V.	APRIL DE MARA	BL ST SDEET
Devoluciones		-P. O. Galan	0 F 0 V-10
Data peretas	4242 90	2941'88	7184'78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de les librosde la Depositario. En Lloseta á de 10 Enero de 1914.—El Depositario, Miguel Besterd.—Conforme. El Secretario Centador, Miguel Fiol —V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.